**Cuestionario de la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad sobre las mejores prácticas en la aplicación de la legislación existente en relación con la promoción y protección de los derechos de las personas de edad**

El Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 24/20, solicitó a la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad, la Sra. Rosa Kornfeld-Matte, evaluar la aplicación de los instrumentos internacionales vigentes por lo que se refiere a las personas de edad, determinando al mismo tiempo las mejores prácticas en la aplicación de la legislación vigente relativa a la promoción y protección de los derechos de las personas de edad y las deficiencias en la aplicación de esa legislación.

En cumplimiento de la resolución, la Experta Independiente ha preparado este cuestionario para identificar las mejores/buenas prácticas. Las respuestas al cuestionario, así como las visitas a los países realizadas, contribuirán al informe detallado de la Experta Independiente que será presentado al Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2016.

A fin de que la Experta Independiente examine el contenido de las respuestas a tiempo para preparar el informe, todas las partes interesadas son incentivadas a enviar sus respuestas al cuestionario a la mayor brevedad posible, hasta el 18 diciembre de 2015.

Sírvase indicar si tiene alguna objeción para que las respuestas proporcionadas estén disponibles en la página web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad.

**Definición de buenas / mejores prácticas**

La noción de "mejores prácticas" se define ampliamente para incluir diferentes escenarios que podrían considerarse como positivos y exitosos en un país y que podrían inspirar a otros. Por lo tanto, la práctica se entiende de una manera integral, incluyendo las legislaciones, políticas, estrategias, estatutos, planes nacionales, los marcos normativos e institucionales, recopilación de datos, indicadores, jurisprudencia, prácticas administrativas y proyectos, entre otros. La práctica podría ser implementada por diferentes actores, Estado, autoridades regionales y locales, los proveedores públicos y privados, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, la academia, las instituciones nacionales de derechos humanos, o las organizaciones internacionales.

Para ser un buena /mejor práctica, la práctica debe integrar un enfoque de derechos humanos basado en la aplicación de los instrumentos internacionales existentes relacionados con la promoción y protección de los derechos de las personas de edad.

El cuestionario debe ser completado preferentemente en inglés, francés o español. Las respuestas al cuestionario pueden ser transmitidas por vía electrónica a la Experta Independiente, a la Sra. Rosa Kornfeld-Matte y ser enviadas a [olderpersons@ohchr.org](mailto:olderpersons@ohchr.org) con copia al Sr. Khaled Hassine, [khassine@ohchr.org](mailto:khassine@ohchr.org) hasta el 18 de diciembre de 2015.

Por favor incluya en sus respuestas el nombre del Estado/organización que envía la práctica, así como sus contactos. No dude en adjuntar páginas adicionales en caso de tener diversas buenas/mejores prácticas para informar.

Sus contactos:

Nombre: Fernando Salas Castro

Estado/ Organización: Federación Cruzada Nacional de Protección al Anciano

Email: directorejecutivo@fecrunapa.org

Teléfono: 2223-5466

Página web: www.fecrunapa.org

La Experta Independiente le agradece por su apoyo!

Para obtener más información sobre el mandato de la Experta Independiente visite: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/OlderPersons/IE/Pages/IEOlderPersons.aspx>

**Cuestionario**

de la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad sobre las mejores prácticas en la aplicación de la legislación existente en relación con la promoción y protección de los derechos de las personas de edad

**Nombre de la práctica:** brindar servicios a instituciones que velan por el cuido y calidad de vida de las personas adultas mayores, desde sus diferentes actividades se procura salvaguardar la vida y los derechos de aquellas personas que se encuentran institucionalizadas. Compartir capacitaciones y asesorías a las organizaciones afiliadas, que les permitan ofrecer servicios orientados al cuidado integral de la persona adulta mayor. Atender las solicitudes específicas de las afiliadas.

Asesorar y apoyar por medio de visitas interdisciplinarias a las afiliadas que lo requieran. Coordinar el intercambio de experiencias exitosas entre las afiliadas que lo requieran. Apoyar el trabajo que realizan las y los profesionales que laboran en nuestras afiliadas. Planificar, coordinar y realizar actividades conmemorativas, recreativas y educativas. Proteger a las personas adultas mayores en riesgo o abandono social de cualquier tipo de abuso, maltrato o discriminación.

Promover la promulgación de normas legales favorecedoras de la labor que realiza La Cruzada.

Promover el reconocimiento, el respeto y la consideración hacia los adultos mayores.

Procurar el mayor bienestar posible a los adultos mayores atendidos en las asociaciones afiliadas, de manera que se brinden servicios adecuados orientados al cuidado integral de la persona adulta mayor.

1. Poner de manifiesto a las instituciones estatales, aquellas situaciones en las cuales no se está respetando la integridad de las personas adultas mayores
2. **Temas abordados:**

* Discriminación (ej. marco legal/institucional, el acceso a instalaciones y servicios, etc.) **Si aplica**.
* Violencia y abuso. **Si aplica**
* Nivel de vida adecuado (ej. disponibilidad de recursos, vivienda, etc.) **Si aplica**.
* Independencia y autonomía (ej. tutela jurídica, accesibilidad, etc.) **Si aplica**
* Participación. **Si aplica** Protección social (ej. seguridad social, pensiones)
* Educación, formación y aprendizaje continuo. **Si aplica**
* Cuidados (a domicilio, familiar, institucionales, cuidados paliativos, servicios geriátricos, calidad y disponibilidad de los servicios, cuidadores, etc.). **Si aplica**

1. **Tipo de práctica:**

* Legal (ej. Constitución, leyes, etc.)
* Política/Programa/Estrategia/Plan de Acción sobre el Envejecimiento. **Si aplica**
* Institución. **Si aplica**
* Regulación
* Práctica administrativa. **Si aplica**
* Casos legales/jurisprudencia. **Si aplica**
* Datos estadísticos desglosados por edad/género. **Si aplica**
* Programa de formación. **Si aplica**
* Otros (por favor especificar): **Promover una Vejez activa y saludable.**

**4. Nivel de implementación:**

* Nacional. **Si aplica**
* Local (Subnacional, comunidad, zona rural/urbana). **Si aplica**
* Otros (por favor especificar):**Participamos en foros Internacionales**......

**5. Por favor describa la práctica, incluyendo a) su propósito; b) cuándo y cómo fue adoptada; c) desde cuando ha sido utilizada/implementada; y d) su alcance geográfico.**

La Federación Cruzada Nacional de Protección al Anciano (FECRUNAPA), es una organización no gubernamental, fundada en el año 1980, geográficamente la sede central de FECRUNAPA se ubica en la provincia de San José, cantón Central, distrito tercero Hospital, avenida 8, calle 20 y 24.

Esta organización se encuentra definida en su Reglamento, “como una entidad de bien social, de carácter privado y por su naturaleza de duración indefinida, se encuentra conformada por instituciones afiliadas, las cuales pueden ser hogares, centros diurnos, y redes de cuido, dirigidos al cuido de personas adultas mayores y deben tener declaratoria de “bien social”, es decir, que su fin principal no sea el lucro; actualmente hay 123 instituciones afiliadas ubicadas en todo el territorio nacional y se organizan en las siguientes nueve filiales:

* San José
* Alajuela
* Guanacaste
* Cartago
* Heredia
* Pacífico Central
* Pacífico Sur
* Limón

Primeramente, es necesario acotar que La Federación es una asociación, esta forma de organización es definida por el Centro de Información Jurídica, como “(…) una persona jurídica, es decir, una persona distinta de la de sus socios, es un sujeto de derechos al igual que las personas físicas, salvo naturalmente derechos ajenos a su naturaleza y fines. (…) Obra mediante una organización que preceptúa quienes y en qué casos pueden tomar decisiones en nombre de la Asociación y que son los llamados órganos de la misma. “(1996, p. 3)

Al ser una asociación, La Federación se rige por la Ley de Asociaciones No. 218, en cuyos artículos, se establece la justificación de porqué es una federación de utilidad pública.

De esta forma, los fines de la Federación según el artículo 5 de su Estatuto Orgánico son:

Proteger a las personas adultas mayores en riesgo o abandono social de cualquier tipo de abuso, maltrato o discriminación.

Fomentar y fortalecer la integración, bienestar y progreso de las asociaciones afiliadas.

Brindar asesoría y capacitación al personal y directivos de las organizaciones afiliadas.

Promover la promulgación de normas legales favorecedoras de la labor que realiza La Federación.

Promover el reconocimiento, el respeto y la consideración hacia los adultos mayores.

Procurar el mayor bienestar posible a los adultos mayores atendidos en las asociaciones afiliadas, de manera que se brinden servicios adecuados orientados al cuidado integral de la persona adulta mayor.

Poner de manifiesto a las instituciones estatales, aquellas situaciones en las cuales no se está respetando la integridad de las personas adultas mayores.

Por tanto, puede considerarse que esencialmente la población meta de los programas y proyectos de La Federación son las instituciones afiliadas, las cuales según su Estatuto Orgánico, deben cumplir con los siguientes requisitos:

Presentar solicitud escrita a la Junta Directiva de La Federación

Declaración formal de que conocen los estatutos de La Federación y los reglamentos que rigen la misma

Certificación del estatuto.

Certificación de la cédula jurídica.

Certificación de su estatus de bienestar social, otorgado por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

Al encontrarse afiliadas a la Federación, todas las instituciones adquieren los siguientes derechos: (FECRUNAPA, 2013)

Participar con voz y voto en las asambleas generales a través de un miembro de la Junta Directiva de la organización afiliada.

Elegir y ser electos para cargos directivos, así como fiscales o representar a ésta por delegación en las comisiones interinstitucionales en que La Federación participe.

Participar por medio de sus miembros y de su personal en las capacitaciones, cursos o cualquier otra actividad que propicie La Federación.

Presentar proyectos, mociones y sugerencias a La Federación, lo cual se podrá realizar ante la Junta Directiva o directamente en asambleas generales.

Participar de todo beneficio que La Federación acuerde para los asociados.

Denunciar ante la fiscalía de La Federación cualquier irregularidad que note un directivo en las funciones propias de su cargo.

Asimismo, asumen los siguientes deberes: (FECRUNAPA, 2013)

Asistir a las Asambleas generales, sesiones y demás actividades a las cuales se les convoque.

Mantener una actitud vigilante sobre la actividad nacional relativa [a la persona adulta mayor].

Procurar el desarrollo y fortalecimiento de La Federación.

Comunicar a la Fiscalía de La Federación, cualquier abuso de los directores o de la fiscalía.

Cumplir las funciones que le solicite La Federación.

Velar porque las y los directores, cumplan debidamente sus labores.

Desarrollar en La Federación un trato cordial y de respeto.

Cumplir con los estatutos de La Federación.

Mantener al día las cuotas ordinarias y extraordinarias.

**6. ¿Qué actores están involucrados en el desarrollo e implementación de esta práctica?** Por ejemplo, las autoridades nacionales y locales; sector público y privado; la academia; organizaciones de la sociedad civil; organizaciones internacionales o regionales; las personas de edad, entre otros. **Todos los anteriores**

**7. ¿Cuáles son los derechos de las personas de edad que esta práctica promueve y protege?**

Los derechos de las Personas Adultas Mayores y sus cuidadores

**8. ¿Cómo la práctica promueve y protege esos derechos?**

En la injerencia directa en las políticas públicas, y la promoción de foros y comisiones

**9. ¿Qué grupos de personas de edad** (por ejemplo, las mujeres de edad, las personas con discapacidad, las personas de ascendencia africana, las personas pertenecientes a los pueblos indígenas, las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, las personas que viven en zonas rurales, personas en situación de calle, refugiados, entre otros grupos), **si es el caso, se benefician particularmente de la práctica?**

Todas las Personas Adultas Mayores sin ningún tipo de discriminación.

**10. ¿Cómo se ha evaluado y monitoreado la práctica? Sírvanse proporcionar información específica sobre el impacto de la práctica, incluyendo datos, indicadores, entre otros, si existen.**

Para el periodo 2014 se elevó la productividad en un 1044%, se proyecta subir los indicadores para el 2015

**11. ¿Qué lecciones se puede aprender de esta práctica? ¿Cómo se podría mejorarla?**

Con un mayor compromiso de las Instituciones Públicas y Privadas y la sociedad Civil. Logrando un ecosistema con la sinergia necesaria para impactar la calidad de vida las Personas Adultas Mayores

**12. ¿Cómo esta práctica podría ser un modelo para otros países?**

A través del testimonio directo y el intercambio de experiencias

\*\*\*